



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

El Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos ha constatado el estacionamiento permanente de un vehículo en la vía pública, cuyas características se indican a continuación. De dicha circunstancia, dado el tiempo transcurrido, y la negativa del propietario a hacerse cargo del mismo, se deduce que se ha producido un abandono voluntario.

Matrícula: M-2820-XN, marca: Hyundai, modelo: H-100.

Titular: Joil Expres, S.L. N.I.F.: B09513466.

El abandono de vehículos en lugar no autorizado constituye una infracción administrativa grave por vulneración del art. 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos que pudiera llevar aparejada una sanción de multa desde 6.010,12 euros a 300.506,05 euros, por estar clasificados los materiales de un vehículo abandonado como residuos peligrosos según Decreto 952/1997 de Clasificación de Residuos.

Habiendo resultado imposible la notificación al interesado, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se concede un plazo máximo de diez días, a partir de la publicación, para que se proceda a la retirada del vehículo y a su depósito en lugar autorizado. Transcurrido dicho plazo, se iniciará el pertinente expediente por parte de este Ayuntamiento, declarándolo residuo sólido y procediendo a su retirada y desguace e iniciando el pertinente expediente administrativo sancionador.

En Santo Domingo de Silos, a 14 de junio de 2013.

El Alcalde,
Emeterio Martín Brogeras